

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60085

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad PCT/13-225455

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitante mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 09-111636-00012-0000 del 23 de septiembre de 2013, la(s) sociedad(es) CATALYST BIOSCIENCES, INC., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 13-225455-00000-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta 13-225455-00000-0000 no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria contiene la misma materia del capítulo reivindicatorio presentado para la solicitud originaria radicado bajo el N° 09-111636-00010-0000 del 30 de agosto de 2013, puesto que el polipéptido del FVII modificado reivindicado comprende tanto un dominio Gla heterólogo (para efectuar unión a fosfolípidos), como cambios de aminoácidos (una o más o hasta 7 modificaciones) tipo inserciones, supresiones o substituciones en posiciones seleccionadas de entre G237, T239, R290, K341, Q176, M298 o E296, con modificaciones tipo inserciones que se pueden seleccionar además de entre las posiciones G237T238insA/S/V/AS/SA, D196K197insK/R/Y/W/A/M o K197I198insE/Y/A/S, el cual está glicosilado o conjugado a polietilenglicol (PEG), entre otros, respecto a la secuencia SEQ ID NO: 3, por lo que no requiere un nuevo análisis de patentabilidad ya que no corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60085

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad PCT/13-225455

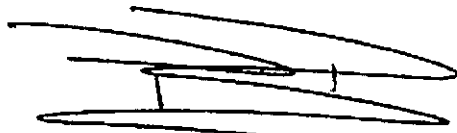
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta 13-225455-00000-0000 con relación a la solicitud N° 09-111636-00012-0000 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) CATALYST BIOSCIENCES, INC., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Denny Miley Cardenas Sierra ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓